

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

“Por medio de la cual se prorrogan unos términos de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que para ejercer el control y vigilancia de la gestión fiscal, el Contralor de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 *“Mediante la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”*.

Que en el párrafo transitorio del artículo 13 de la mencionada resolución reglamentaria se establecieron unos términos para que los sujetos de vigilancia y control fiscal rindieran la cuenta anual de la vigencia 2013 .

Que durante el proceso de entrada en producción del Sistema de Información de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, la Dirección de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, informó que la estabilización del mismo ha generado inconvenientes de tipo técnico que llevaron a la Contraloría a considerar la modificación de los términos de la rendición de la cuenta.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se hace necesario prorrogar los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, con el fin de efectuar la rendición de la cuenta anual de la vigencia 2013 y facultar a la Dirección de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, para que durante el período de estabilización del SIVICOF, mantenga abierto dicho sistema con el propósito de que los sujetos de vigilancia y control fiscal puedan rendir los informes pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorróguese el término establecido en el párrafo transitorio del artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, el cual quedará así:

CUENTA ANUAL: Los sujetos de vigilancia y control fiscal, presentarán la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2013, hasta el día 4 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

“Por medio de la cual se prorrogan unos términos de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014”

Vencido este término, los sujetos de vigilancia y control fiscal deberán presentar la cuenta de los períodos siguientes de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014.

ARTÍCULO 2º. Facúltese a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para habilitar el acceso a los sujetos de vigilancia y control fiscal con el fin de rendir la cuenta anual de la vigencia 2013 y mensuales de la vigencia 2014, mientras dure el proceso de estabilización del sistema de información SIVICOF.

PARÁGRAFO 1º. Para determinar el término de estabilización del SIVICOF, la Dirección de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones, emitirá certificación que contenga tal circunstancia.

PARÁGRAFO 2º. A partir de la expedición de la certificación de estabilización del sistema SIVICOF, los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, no podrán modificarse por la Dirección de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 3º. Los demás términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, quedan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Doris Clemencia Monroy Patiño - Profesional Universitario 219-3
Revisó: Adriana Del Pilar Guerra Martínez - Directora de TIC.
Aprobó: Ligia Inés Botero Mejía - Contralora Auxiliar.
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnico de Planeación.
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital 5 3 2 9 0 1 ABR 2014